



**CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).** Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, se recibió oficio de la siguiente entidad bancaria, de igual manera se comunica sobre el informe que allegó el secuestre correspondiente al mes de enero de 2024.

- BANCO AGRARIO, refiere que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 12 de Febrero de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CIFUENTES RAMIREZ EDUARDO ALBERTO	10163541	17001310300220180024100	323,500,000.00	0.00

En la fecha, 5 de marzo de 2024, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Sírvase proveer

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 17001-31-03-002-2018-00241-00**

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**Auto S. No 185-2024**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento los informes indicados, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c1db1dedc3d59abf49971aac0825eec937aab257ea35edecd7d536ac568620**

Documento generado en 13/03/2024 06:16:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**